



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DAE: 105001002895 / NIT 811016885-3

### Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 5 del 30 de marzo de 2023

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 02 de 2023 para el ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MALLAS DEPORTIVAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR”**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

#### CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 02 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MALLAS DEPORTIVAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	VICTOR ALFONSO ESPINOSA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

##### ARTICULO PRIMERO:

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 02 de 2023 a VICTOR ALFONSO ESPINOSA con NIT 1128427045 cuyo objeto es el: ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MALLAS DEPORTIVAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD EN ESTE NUEVO AÑO ESCOLAR.**

**Por valor de \$3652000 Tres millones seiscientos cincuenta y dos mil Pesos**

##### ARTICULO SEGUNDO:


Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 6 con fecha 22 de marzo de 2023**

##### ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA  
Rector(a)